Nº 173865

RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE Nº 003 / 2017

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL Y LA RESOLUCION Nº 1576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, AL PROYECTO DE INVERSIÓN "PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUB-URBANOS TEKOHA", DE CONFORMIDAD AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 1767/2009"

Asunción, 17 de Febrero de 2017.-

VISTA: La nota del Secretaría de Acción Social (SAS) - SAS Nº 119/2017, correspondiente al expediente **SEAM Nº 1718/2017** de fecha 07 de Febrero de 2017, presentado por el **Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas, Ministro – Secretario Ejecutivo** de la SAS, el cual solicita la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al **"PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUB-URBANOS TEKOHA", DE CONFORMIDAD AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 1767/2009"**, y;

CONSIDERANDO: el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Secretaría de Acción Social (SAS) suscripto en fecha 4 de mayo de 2016, para coordinar la ejecución de los proyectos tendiente al fomento de la gestión ambiental y producción sustentable, reafirmándose en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las mencionadas instituciones**", para la cual se adjunta a la presente misiva, los documentos exigidos por la Resolución SEAM Nº 1.010/2007.**----------

Que, el objetivo del programa: Área Infraestructura: regularización de la ocupación de las familias a través de la elaboración del plano de fraccionamiento, aprobación del municipio y asignación de Ctas. Ctes. Ctrales. por el Servicio Nacional de Catastro, Área Social: censo poblacional de las familias, Área de Banco de Tierras: identificación de los lotes disponibles, asignación de lotes a familias calificadas, adquisición de inmuebles a través de la vía de la excepción, licitación pública nacional o expropiación, Área de registros y contratos: cargar y administrar la base de datos del sistema del Programa Tekoha y así también la firma de contratos con familias.----------

Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.----------

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y la Secretaria del Ambiente (SEAM)", le confiere a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco del Artículo 12 inc. a), por consiguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE:

Art. 1º **Conceder** la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) por única vez al **"PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUB-URBANOS TEKOHA", DE CONFORMIDAD AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 1767/2009" CUYA IMPLEMENTACIÓN SE ENCUETRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** para la obtención de recursos financieros.----------

Art. 2º **Otorgar** la Licencia por un plazo de dos (2) años, en consonancia con la Política Ambiental Nacional (PAN) y la Resolución Nº 1576/2011"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" de fecha 9 de noviembre de 2011.----------

Art. 3º La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica, **NO autoriza la ejecución de ninguna actividad** que implique la modificación del ambiente; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos bilaterales o multilaterales.----------

Art. 4º Esta Licencia Ambiental Estratégica **no exime** que las actividades del proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario Nº 453/13 y 954/13.----------

Art. 5º La presente Resolución se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 173865 (Ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco).**----------

Art. 6º Comuníquese a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.----------

Econ. Nelson Caballero, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales

SECRETARIA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL

Nº 157625

RESOLUCIÓN DGCCARN Nº 0074/ 2014

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL Y LA RESOLUCION Nº 1576/2011 AL DENOMINADO PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON BASE EN LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA REALIZADA POR LA DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS)"

Asunción, 18 de diciembre de 2014

VISTA: La nota **SAS Nº 1672/2014**, correspondiente al **EXP. SEAM Nº 181.920/2014**, presentada por el Sr. HECTOR R. CARDENAS MOLINAS Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaria de Acción Social, el cual solicita la renovación de la Licencia Ambiental Estratégica, otorgada por Resolución DGCCARN Nº 3926/2012, en el marco de la Política Ambiental Nacional al denominado ***"Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha"***, con base en la Evaluación Ambiental Estratégica realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la SAS es el organismo ejecutor del mencionado proyecto, consistente en la compra de propiedades que van de menos de 1 a 20 hectáreas de superficie dentro de áreas urbanas o suburbanas en todo el territorio nacional, destinadas para asentamientos humanos, con recursos asignados para la compra de propiedades para el año 2015 con fondos previstos en la Ley del Presupuesto General de la Nación.----------

Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional (PAN) aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE), junto con la Evaluación de Impacto Ambiental, como uno de sus instrumentos de la PAN y, habiendo cumplido con todos los requisitos para una Evaluación Ambiental Estratégica establecidos en la Resolución Nº 1576/11, corresponde otorgar la Licencia Ambiental Estratégica al citado Programa.----------

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y la Secretaria del Ambiente (SEAM)", y le confiere a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de la Política Ambiental Nacional (PAN).----------

Que, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), se halla facultada a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional al programa mencionado y a favor de la Secretaria de Acción Social (SAS), por las consideraciones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° La Licencia condicionada por un plazo de dos (2) años, sujeta al cumplimiento de las medidas de protección ambiental contenidas en el Plan de Gestión Ambiental contemplada en la Evaluación Ambiental Estratégica y en las disposiciones nacionales que rigen la materia, en consonancia con la Política Ambiental Nacional.----------

Art. 3° La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, en ningún modo representa una licencia ambiental ni autoriza la ejecución de actividad alguna que implique la modificación del ambiente, no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales, para la ejecución de proyectos de desarrollo o de infraestructura, sin perjuicio de presentar un Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp) una vez aprobado los recursos financieros en las instancias correspondientes y antes del inicio de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto.----------

Art. 4° Esta licencia no exime que las actividades del proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario Nº 453/13 y 954/13.----------

Art. 5° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 157.625 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco).----------

Art. 6° Comuníquese a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.----------

Ing. Agr. Hans Hellman, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambientales y de los Recursos Naturales

Copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. María Leticia Ramoa Oso
Secretaria General

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONCLUSION

Fecha: 2/10/15

- **Propietario: Yeruti Kemper, Finca No. 185, Distrito: Ypané, Departamento: Central.**

Observación:
Superficie: 72 lotes. Se encuentran aprox. a 1.500 m del casco urbano.

Servicios básicos: Red de distribución de agua, electricidad, transporte público, centros educativos, a 1.500 m aprox. servicios varios: Centro de Salud, Municipalidad, supermercados, etc.).

Características geomorfológicas: El área mantiene un relieve suavemente ondulado con pendiente general de noreste a suroeste de 3% aprox.
Suelo limo arenoso, consistente, permeable, apto para la construcción.

Vegetación implantada en un 90% aprox., y natural en un 10% aprox.. El terreno se encuentra en partes más alto y a nivel con relación a los caminos.

LOS LOTES OFERTADOS SON APTOS AMBIENTALMENTE PARA SU HABITABILIDAD.
Se anexa Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental.

IMÁGENES

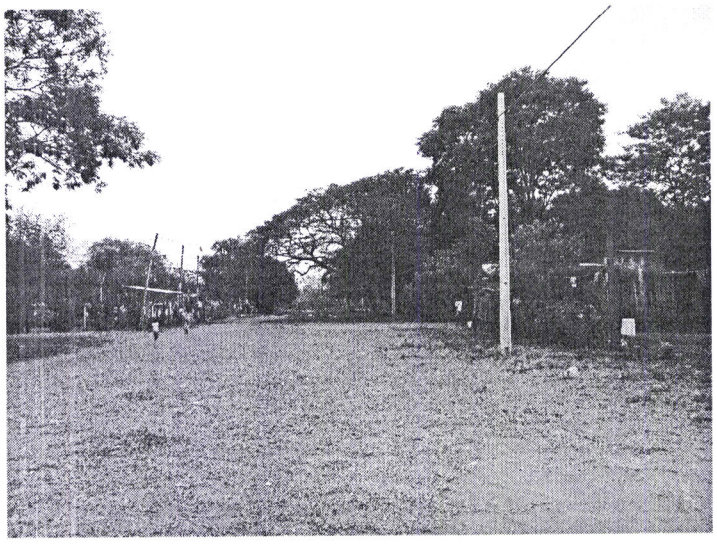

Panorama general de la propiedad.
Cota mínima: 136 Cota máxima: 145 Georref.: X:448555 Y: 7185331

QUINTIN GIMENEZ BURGUEZ

PLANILLA DE CALIFICACION PROVISIONAL FISICO – AMBIENTAL

A. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Fecha de Visita: 2/10/15

1. Nombre del Solicitante: Yerutí Kemper

Ubicación

Lugar: Ypane Kokue - Asent. San Diego

Distrito: Ypane

Departamento: Central

Finca N°: 185 Padrón: Cta. Cte. Ctral:

Cantidad de Lotes Proyectados: 72 Lots.

A) Aspectos Generales

1) Superficie
   Según titulo: Mts² Según verificación: Ha. Mts²
2) Distancia aproximada al centro urbano Mts.
3) Características de la vía de comunicación:
   ☒ Tierra ☐ Enripiado ☐ Empedrado ☐ Asfalto
   Estado de vía: ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo
4) El predio está ubicado dentro de los limites de desarrollo urbano municipal ☒ SI ☐ No
5) El loteamiento está aprobado por la municipalidad ☒ SI ☐ No

B) Servicios de Infraestructuras

1) Red de Tendido Eléctrico: ☐ No Existe ☒ Existe en el predio ☐ Existe en los alrededores Mts
   OBS: (C/ Medidor)
2) Red de Agua corriente: ☐ No Existe ☒ Existe en el predio ☐ Existe en los alrededores Mts
   OBS: ( )
3) Captación de agua: ☐ Superficial ☐ Freática ☒ Artesiana
   Procedencia: ☐ ESSAP ☐ SENASA ☒ PRIVADO ☐ Otros ( )
4) Datos de cantidad del agua freática en el predio y cercanías
   ☒ Abundante ☐ Poca ☐ Pozo se Seca ☐ Otros ( )
5) Existencia de manantiales en la zona ☐ SI ☒ No
6) Sistema de evacuación de excretas
   ☐ Alcantarillado Sanitario ☒ Pozo Absorbente ☒ Letrinas ☐ Otros ( )
   Lugar de Destino de Aguas Cloacales ( )
7) Sistema de evacuación de aguas pluviales ☐ Tiene ☒ No Tiene
   Lugar de Destino de Aguas Pluviales (calle)
8) Sistema de recolección de basura domiciliaria ☐ Tiene ☒ No Tiene
   ☐ Municipal ☐ Privado ☐ Individual
   Calidad del Servicio ☐ Bueno ☐ Regular ☐ Mala
   Destino: ☐ Cursos de agua ☐ Relleno Sanitario ☐ Vertederos Clandestinos

en Loc Chacarita

Julio Mareco
DPDI-SEDAM
Op.: 90983/14

QUENTIN GIMENEZ BURGUEZ
Ingeniero Ambiental

☐ Con Tratamiento Previo ☐ Sin Tratamiento Previo ☐ Reciclado

9) Cuenta con servicio de Trasporte Público ☒ SI ☐ No

10) Fuentes de Trabajo ☒ Existen ☐ No existen

11) Distancia a posibles lugares de trabajo.....Mts

Fuentes: Instituciones Públicas (C. educativos / Hospital / Municipalidad / Comercios)

Instituciones Privadas (.....) Otros(.....)

12) Existen en las proximidades depósitos de materiales de construcción ☒ SI ☐ No

Tipo de Materiales: ☐ Madera ☐ Cemento ☐ Cerámicos

☐ Cemento ☐ Cal ☐ Piedras ☐ Otros (.....)

C) Cursos de Agua

1) Tipo de Agua superficial: ☐ Rio ☐ Arroyo ☐ Laguna

☐ Manantial ☐ Lago ☐ Otros (.....)

2) Localización: ☐ Dentro del Predio ☐ Fuera del Predio .....Mts

3) Grado de Contaminación: ☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo

4) Origen: ☐ Desague Cloacal ☐ Matadero ☐ Basura ☐ Letrina ☐ Industrial

☐ Otros (.....)

5) Estimación del caudal de agua: ☐ Grande ☐ Mediano ☐ Bajo

6) Profundidad aproximada del cauce.....Mts Ancho Aproximado.....Mts

7) Desborda (observar señales de vegetación, barrancas, erosión, etc.) ☐ SI ☐ No

8) Franja de vegetación de protección de márgenes ☐ Existe ☐ No existe

9) Tipo ☐ Arbóreo ☐ Arbustivo ☐ Matorral ☐ Mixto

D) Fuentes de Contaminación

1) Existen ☐ SI ☒ No

2) Origen: ☐ Mataderos ☐ Industrias ☐ Agua Estancada

☐ Tambos ☐ Lagunas de Estabilización ☐ Deposito de hueso ☐ Gallineros

☐ Vertederos Clandestinos ☐ Curtiembres ☐ Otros (.....)

Tipo de Polución: ☐ Hollín ☐ Polvo ☐ Partículas en Suspensión ☐ Olores

☐ Gases ☐ Otros (.....)

3) Distancia al predio.....Mts

4) Residuos molestos: ☐ Existen ☐ No Existen ☐ Origen (.....)

5) Duración: ☐ Continuos ☐ Discontinuos

E) Relieve

1) Topografía: ☐ Fuertemente Ondulada ☐ Moderadamente Ondulada

☒ Suavemente ondulada ☐ Plana Firme ☐ Baja

2) Cotas del Terreno ☐ Mínima..136..... ☐ Máxima..145.....

3) Dirección de las Pendientes en el predio..NE a SO 3%.....

4) Condiciones del drenaje pluvial: ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo

QUINTIN GIMENEZ BURGUEZ
Ingeniero Ambiental

5) Altura aproximada del terreno en relación al camino mas próximo:
☒ Mas Alta ☐ Mas Baja ☒ A Nivel

6) Características del Suelo
Granulometría: ☐ Arenoso ☐ Areno-limoso ☐ Areno-arcilloso
☐ Limoso ☒ Limo-arenoso ☐ Limo-arcilloso
☐ Arcilloso ☐ Mixto ☐ Orgánico
Consistencia: ☐ Suelto ☒ Medianamente consistente ☒ Consistente
☐ Terrones ☐ Duro ☐ Blando
Permeabilidad: ☒ Permeable ☐ Semi-permeable ☐ Impermeable
Profundidad: (Apreciar en pozos y perfiles naturales): ☐ Pedregoso (afloramiento de rocas)
☐ Superficial (1mts. aproximadamente) ☐ Profundo (mas de 5mts)

7) Geología. Aptitud hidrológica para acuíferos artesianos:
☐ Muy Buena ☒ Buena ☐ Regular ☐ Mala

8) Erosión ☒ Ausencia ☐ Presencia
Grado: ☐ Laminar ☐ Surcos ☐ Carvacas
Causas: especificar
☐ Ausencia de Vegetación ☐ Pendiente ☐ Desborde de curso de agua
☐ Tipo de Suelo ☐ Agricultura ☐ Pisoteo de ganado

9) Posición cualitativa del terreno con respecto a cuenca hidrográfica:
☐ Alta ☐ Mediana ☐ Baja ☐ Divisor de aguas

F) Vegetación
1) La Vegetación Existente es: ☒ Natural 10% ☒ Implantada 90%.
2) Tipo de ☐ Arboles ☐ Arbustos ☐ Matorrales ☐ Mixto ☐ Otros (.....)

G) Uso de la Tierra: ☐ Rural ☒ Urbano
Valor Paisajístico: ☐ Muy Bueno ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo
Condiciones Ambientales: ☐ A Conservar ☒ A Mejorar ☐ A Corregir

Observaciones: Ver Conclusión.

QUINTIN GIMENEZ BURGUEZ
Ingeniero Ambiental

82-805321 Monica ovelar
83-162667 cristina.

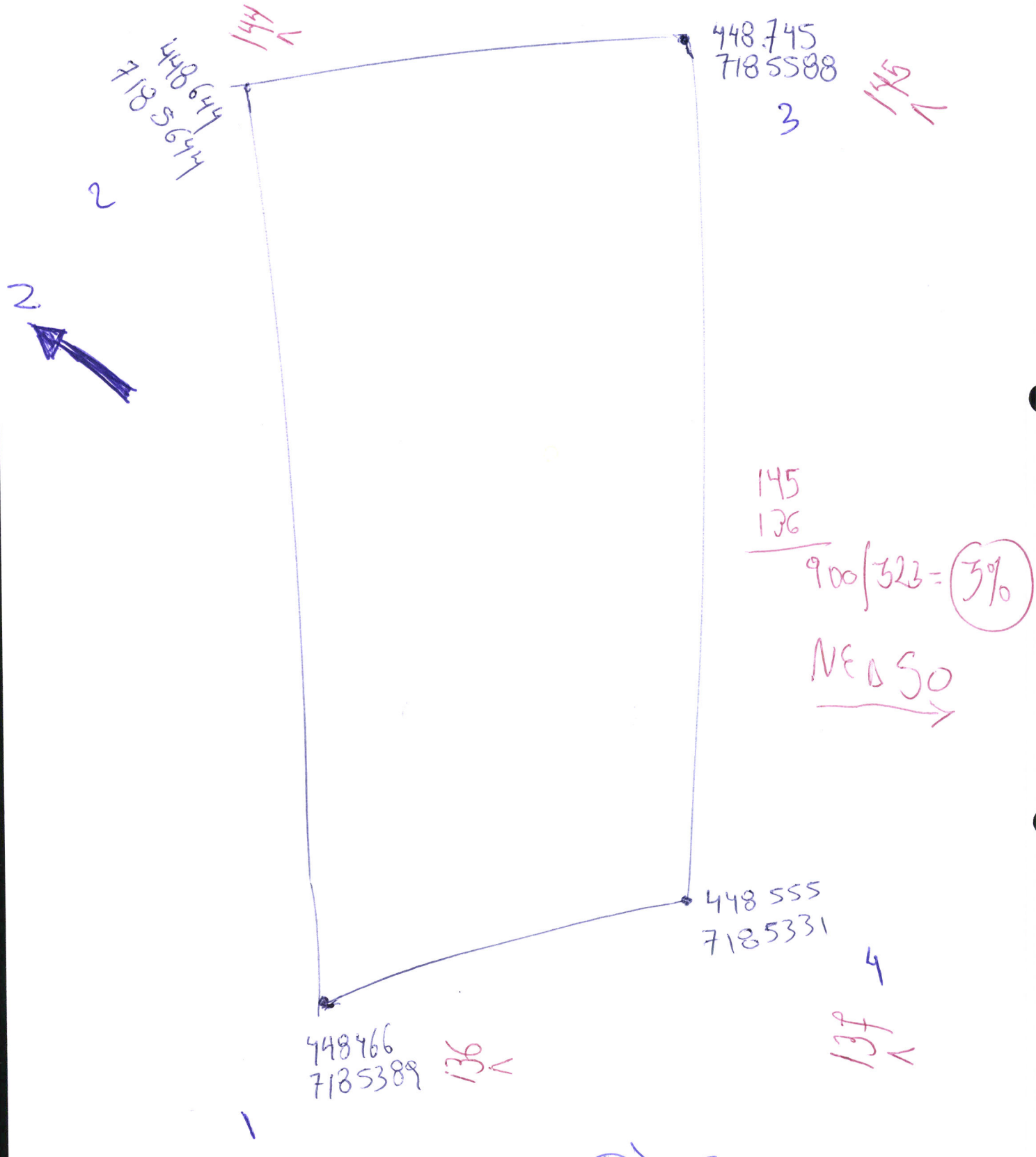

QUINTIN GIMENEZ BURGUEZ
Ingeniero Ambiental

TEKOHA
RESAI

AMBIENTE

Direccion General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Resolucion SEAM N° 362/13 - 650/14

Nombres: Quintin

Apellidos: Gimenez Burguez

C.I.C. N°: 985.834

Nacionalidad: Paraguaya

Profesion: Ingeniero en Ciencias Ambientales

Codigo CTCA N°: I- 757

Fecha de Emision: 07 de marzo de 2014 2015 2016 2017 2018 2019

Sr. Juan Jimenez, Jefe CTCA | Ing. Blanca Barrios, Directora DEVIA | Ing. Hans Bellmann, Director General DGCCARN

Obs.: El Presente carnet es valido unica y exclusivamente para los trabajos de la Secretaria de Accion Social (SAS)

Fecha de perforacion: 07 de marzo

Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco (Ex Remonta del Ejercito)
Tel: 595 21 615806 Fax: 595 21 615807